



## **REGLAS DE OPERACIÓN**

### **“MUJERES SALGAMOS ADELANTE 2021”**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La pobreza es un fenómeno que impide el desarrollo social. De acuerdo al CONEVAL (2019)<sup>1</sup> en el estado de Colima el 30.9% de la población, es decir 235,620 personas, vivía en dicha condición. Esta problemática es causada por carencia de acceso a los derechos sociales (educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación) y por ingreso insuficiente para satisfacer las necesidades elementales de alimentación, aseo, transporte, entre otras.

Aunque la pobreza produce rezagos en el desarrollo de la población que la padece, ésta se presenta con mayor intensidad en algunos grupos poblacionales. Mientras que el 31.5% de las mujeres colimenses viven en condición de pobreza, en el caso de los hombres solamente es el 30.2%. Esta desigualdad también se presenta en la vulnerabilidad económica puesto que el 42.1% de las mujeres tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos mientras que el 39% presenta esta situación (CONEVAL, 2017)<sup>2</sup>.

La población en edad de trabajar en el estado de Colima es de 607,662 personas de los cuales 48% son hombres y 52% mujeres. Por su parte, la Población Económicamente Activa (PEA) está conformada por 371,574 personas, siendo el 59% hombres y 41% mujeres (INEGI, 2021)<sup>3</sup>. Si bien se observan porcentajes similares entre los sexos que componen estos grupos, al analizar la participación laboral con perspectiva de género se observan desigualdades.

Mientras que el 76.2% de los hombres de 15 años de edad o mayores son económicamente activos, solamente el 47.4% de las mujeres participan en el mercado laboral. Por otro lado, la desigualdad en el nivel de ingresos entre ambos sexos se manifiesta; del total de la población masculina ocupada el 8% recibe hasta un salario mínimo, mientras que en la población femenina es el 25% (INEGI, 2021)<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> CONEVAL (2019). Medición de la pobreza. Medición de la pobreza 2008-2018. Cuadro resumen evolución nacional y entidad federativa. Obtenido de [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE\\_pobreza\\_2018.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx)

<sup>2</sup> CONEVAL (2017). Medición de la pobreza. Medición de la pobreza 2008-2018. Cuadro resumen evolución nacional y entidad federativa. Obtenido de [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE\\_pobreza\\_2018.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx)

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Población mayor. Datos al cuarto trimestre de 2020. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Población mayor. Datos al cuarto trimestre de 2020. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>



La desigualdad económica observada entre hombres y mujeres es histórica; sin embargo, los efectos que la pandemia por el COVID-19 manifiesta en la economía amplían aún más esta desigualdad. De acuerdo con la OIT (2020)<sup>5</sup> durante la crisis sanitaria que se vivió por el COVID-19, a nivel mundial la contracción de las tasas de participación de las mujeres en la fuerza laboral (-10,4%), fue más acentuada que la de los hombres (-7,4%). Este retroceso de la participación femenina es significativo considerando los avances que se observaron en la participación de las mujeres en los mercados laborales en las últimas décadas. Además, el retorno de las mujeres a la fuerza laboral en el corto y mediano plazos estará fuertemente condicionado, entre otros factores, por la oportuna provisión de sistemas de cuidados (niños, enfermos, ancianos) y por el retorno presencial del sistema escolar.

Al igual que a nivel mundial, las mujeres colimenses fueron afectadas en mayor medida por la pandemia. Entre el cuarto trimestre de 2019 y el cuarto trimestre de 2020 la población masculina ocupada se redujo en un 3%, cuando la femenina experimentó una reducción en su participación en el mercado laboral del 13% (INEGI, 2021)<sup>6</sup>.

Estas manifestaciones de desigualdad económica son producto de diversos factores: roles de género, discriminación, oportunidades de educación y acceso al sistema financiero. En el contexto mexicano las mujeres tienen menor acceso que los hombres a productos y servicios financieros, diferencia que abona a la desigualdad de oportunidades y la baja movilidad social. Además, “la actividad laboral – que suele ser en la informalidad -, la recarga de responsabilidades de cuidados dentro del hogar, la no posesión de activos, la no tenencia de la tierra, la falta de historial crediticio, el no poder decidir sobre el uso de los recursos dentro del hogar, la falta de garantías son algunas de las circunstancias que forman un círculo: a la vez son causas y consecuencias del no poder insertarse en el sistema financiero formal” (CEEY, 2020)<sup>7</sup>.

Para cerrar las citadas brechas de género son necesarias acciones que generen facilidades de acceso, no sólo a los productos y servicios bancarios, sino a la mayor educación financiera para las mujeres, además de instituciones que cubran las demandas de cuidados. En este sentido, el Programa Mujeres Salgamos Adelante, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL), busca contribuir al empoderamiento económico de la mujer colimense a través de la vinculación con una institución financiera y el otorgamiento de créditos a mujeres que desarrollen una actividad productiva o comercial.

---

<sup>5</sup>Organización Internacional del Trabajo (2020). Panorama laboral 2020. Empleo, desempleo, mercado de trabajo, salario, salario mínimo, brecha de género, estadísticas del trabajo, condiciones de trabajo, América Latina, América Central, Caribe. Disponible en [https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS\\_764630/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_764630/lang-es/index.htm)

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Población ocupada. Datos al cuarto trimestre de 2020. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>

<sup>7</sup> Centro de Estudios Espinosa Yglesias (2020). Políticas públicas para la inclusión financiera de las mujeres. Disponible en <https://ceey.org.mx/politicas-publicas-para-la-inclusion-financiera-de-las-mujeres/>



El programa tiene como objetivo otorgar y gestionar financiamientos con las mejores condiciones del mercado a mujeres emprendedoras en Colima, considerando a las beneficiarias como microempresarias en potencia y tiene como uno de sus objetivos que el otorgamiento de los apoyos dé pie al tránsito de negocios familiares pequeños y/o informales a un esquema de formalidad desde el cual puedan contribuir a la generación de empleos y al crecimiento económico del Estado.

Esta política pública emana del Plan Estatal de Desarrollo en su *Eje Transversal II. Colima por la Igualdad*, en la *Línea de Política 1. Impulsar la igualdad en el ámbito laboral*, y la *Línea de acción V.1.1.1.5. Incorporar alternativas para el empoderamiento económico de las mujeres*. Asimismo, se vincula con la Agenda 2030 a través de los *Objetivos: 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*, meta 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación; y 5. *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*, meta 5.a *Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales*.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en la parte inferior izquierda de la página.



## **GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

- **Acreditadas puntuales:** Son las acreditadas que realicen su pago total en tiempo y forma. Pago semanal en el caso de créditos grupales y mensuales en el caso de individuales.
- **Asesor de Crédito:** Persona que promueve y promociona productos financieros, y organiza y gestiona Grupos hasta la recuperación del crédito por 16 semanas o hasta el día 90 de morosidad.
- **CAT:** Costo Anual Total, medida estandarizada del costo de financiamiento, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos que otorgan las instituciones.
- **Ciclo:** Se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en las Reglas de Operación del programa y en el Convenio de Colaboración, medidas en lapsos de tiempo.
- **Emprendedora:** Habitante del Estado de Colima que, contando con un negocio o actividad productiva, sea beneficiaria del Programa.
- **Grupo:** A los grupos de 12 mujeres mayores de 18 años y menores de 65 años, que comprueben con documentación oficial que habitan en una misma colonia o comunidad, se conocen entre sí y que pretendan fortalecer su negocio, organizados con base en la metodología autorizada por Banca Afirme.
- **Institución Financiera:** Institución responsable de la operación general de proceso de asignación y cobro de créditos. Para este Programa, la Institución será Banca AFIRME S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
- **Intereses Moratorios:** Intereses que se generen sobre la totalidad del monto vencido y no pagado durante el tiempo en que subsista cualquier incumplimiento, a la Tasa Anual por Mora que se establece en el contrato de crédito. Para los efectos del cálculo de intereses moratorios, se tomará como base la tasa de interés señalada dividida entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicada por el número de días en que el Beneficiario incurra en retraso de pago.
- **Intereses Ordinarios:** Son aquellos que se devenguen sobre saldos insolutos del Crédito, a la tasa fija anual establecida en el contrato. Los intereses Ordinarios se calcularán multiplicando el saldo insoluto del Crédito por la tasa ordinaria fija anual



establecida en el contrato del beneficiario, dividida entre 360 y multiplicada por los días del Periodo de Intereses Correspondiente y deberán pagarse en las mismas fechas en que se efectúe los pagos del crédito establecidos en el pagaré.

- Microcrédito: A los créditos o pequeños préstamos (en dinero) otorgados en los montos y tasas descritos en las Reglas de Operación del programa.
- Plazo: Significa el plazo máximo de 16 semanas para un grupo, contados a partir de la fecha del primer pago del crédito, en el cual el beneficiario deberá pagar a la Institución Financiera el monto del Crédito, los intereses ordinarios correspondientes y demás cantidades derivadas del contrato de crédito.
- SEDESCOL: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Colima.
- Tasa Moratoria: Es la tasa de interés que se cobra por el aplazamiento de pago de una deuda vencida. En el caso de este programa, equivale a 2 veces la Tasa Ordinaria establecida en el contrato de crédito.
- Tasa Ordinaria: Es el índice que permite medir el costo total de un crédito. Para el caso del programa, los microcréditos se otorgarán a una tasa de interés mensual sobre saldo total, equivalente al 5%. En caso de clientes que realicen sus pagos puntuales, la SEDESCOL, cubrirá hasta un 3% de la tasa ordinaria mientras Banca Afirme un 2%.

## **2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección de Cohesión Social, a través del Departamento de Servicios Sociales.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima  
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta  
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo  
Tel: (312) 316 20 00 Ext. 23112.

## **3. OBJETIVO GENERAL**

Promover la autogestión y desarrollo de proyectos productivos de mujeres emprendedoras mediante el apoyo para el pago de intereses de microcréditos destinados para capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación de negocio.

## **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**



- Promover el desarrollo de actividades productivas que permitan mejorar la economía familiar.
- Fortalecer el desarrollo de habilidades empresariales a través de actividades de capacitación, asesoría y/o acompañamiento.
- Facilitar la vinculación de proyectos productivos de mujeres que requieran capital de trabajo con instituciones de financiamiento que ofrezcan esquemas accesibles.

## **5. ALCANCES**

El Programa pretende contribuir al desarrollo sostenible de proyectos productivos impulsados por mujeres que requieran capital de trabajo o invertir en activo fijo, ampliación o remodelación de su negocio, fortaleciendo la cohesión social y fomentando la educación financiera.

## **6. COBERTURA**

El programa tendrá cobertura en los 10 municipios que conforman el Estado de Colima.

## **7. POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO**

Población objetivo: hasta 1200 mujeres emprendedoras de entre 21 y 65 años de edad, que realicen alguna actividad económica, se conozcan entre ellas y vivan en la misma comunidad o colonia, además de que residan en alguno de los 10 municipios del estado de Colima

## **8. REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS**

Los requisitos para acceder al financiamiento son establecidos directamente por la Institución Financiera y comprenden básicamente los siguientes:

- Ser mujer.
- Tener entre 21 y 65 años de edad.
- Desarrollar alguna actividad productiva o comercial (sujeta a análisis de viabilidad por la Institución Financiera).



Aquellas mujeres interesadas que cumplan con los requisitos mencionados, deberán formar un grupo de 12 mujeres que se conozcan y residan en la misma comunidad o colonia, contactar al promotor de crédito del Programa y proceder a:

- a) Presentar original (para cotejo) y copia de identificación oficial vigente con firma y fotografía visible de todas las integrantes del grupo.
- b) Presentar original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (CFE, Agua o Predial) de todas las integrantes del grupo.
- c) Llenar y firmar la solicitud de crédito.
- d) Firmar autorización para revisión de buró de crédito.
- e) Recibir por parte de la Institución Financiera la(s) visita de inspección para analizar viabilidad de la actividad económica que se realiza.
- f) Suscribir los documentos legales que la Institución Financiera solicite para la formalización del crédito.
- g) Acatar los lineamientos que la Institución Financiera establezca para la integración y dinámica de los grupos.

El cumplimiento de todos los requisitos no garantiza la obtención del crédito. La autorización o rechazo del esquema financiero será decisión exclusiva de la Institución Financiera de acuerdo con sus propias políticas, reglamentos o cualquier normatividad que le rija.

## **9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS**

La Institución Financiera será la responsable de llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarias a través de los mecanismos que se establezcan en sus políticas y lineamientos de operación para determinar la viabilidad del otorgamiento de los créditos, así como en el convenio firmado entre la SEDESCOL y la Institución Financiera.

## **10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Las personas que resulten seleccionadas recibirán un crédito por parte de la Institución Financiera, de acuerdo a los montos que hayan indicado en su proceso de solicitud. La SEDESCOL aportará el monto equivalente a los intereses ordinarios generados por los créditos de las beneficiarias que realicen sus abonos puntualmente, por lo que los grupos deberán reembolsar a la Institución Financiera únicamente el monto original del crédito sin incluir los intereses ordinarios.



La aportación global del Gobierno del Estado para cubrir intereses ordinarios asciende a \$1,000,000.00 (Un millón de pesos M.N.). El apoyo no cubre el pago de intereses moratorios, recargos o gastos de cobranza, por lo que en caso de atraso en cualquiera de los pagos programados por cualquiera de las beneficiarias, el beneficio se perderá por completo para todas las integrantes del grupo de forma permanente.

La aportación que realiza el Gobierno del Estado permitirá la derrama económica de \$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) en microcréditos grupales a operar por la Institución Financiera durante el ejercicio fiscal 2020.

El financiamiento implica la asignación de un crédito cuyo monto puede ascender de \$3,500.00 pesos (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) hasta \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) por persona, con una tasa de interés mensual fija de 5%, con pagos semanales en un plazo de 4 meses (16 pagos fijos). La adquisición del crédito incluye la contratación de un seguro de vida familiar cuyo pago semanal puede variar entre \$144.00 y \$200.00 pesos, dependiendo de la edad de la beneficiaria. El pago del seguro de vida o cualquier servicio adicional que se contrate no será cubierto por el Programa.

Para recibir el beneficio, las beneficiarias deberán cubrir sus pagos puntualmente durante las primeras trece semanas de la vida del crédito y las 3 semanas restantes (que equivalen al 5% de interés del crédito) le serán condonadas, cabe señalar que para su emisión 2020 contarán con el beneficio adicional de iniciar su primer pago 3 semanas después de haber recibido el monto del crédito.

Si una beneficiaria deja de cubrir un pago puntualmente, el grupo entero pierde automáticamente el beneficio y adquieren la obligación contractual de cubrir el crédito que solicitaron con la tasa ordinaria (5% mensual) y en los términos que la Institución Financiera establezca, sin compromiso o responsabilidad para la SEDESCOL o cualquier ente gubernamental vinculado en el proceso.

## **11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Son derechos de las beneficiarias:

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso.
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del programa.
- c) Recibir el beneficio al que ha sido acreedora, una vez seleccionada como beneficiaria y habiendo cumplido con las obligaciones adquiridas con la asignación del crédito.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.





- e) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

Son obligaciones de las beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar la información y/o documentos requeridos por la Institución Financiera o la SEDESCOL con veracidad y oportunidad.
- c) Cumplir en tiempo y forma con los pagos establecidos en el contrato de crédito.
- d) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Institución Financiera o la SEDESCOL soliciten efectuar durante la vida del crédito adquirido y hasta 3 meses después de concluido.
- e) Asistir a los eventos de entrega simbólica de créditos que la SEDESCOL le señale.

Son causales de cancelación del apoyo:

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- b) Incumplimiento de los pagos semanales a los que se obligó la beneficiaria con la firma del contrato de crédito.
- c) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las solicitantes.

Sanciones

Ante el incumplimiento de las obligaciones presentes en las reglas de operación, las beneficiarias no serán acreedoras al apoyo que establece del Programa y su participación en futuros emisiones del Programa podrá ser limitada, condicionada o prohibida.

## 12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- A. Instancia Ejecutora: El Programa será ejecutado por la SEDESCOL a través de la Dirección de Cohesión Social, así como por la Institución Financiera responsable de la operación de los microcréditos grupales.

Para determinar la institución financiera que fungirá como instancia ejecutora, el área responsable del programa realizó una investigación de los esquemas de financiamiento a través de microcréditos grupales existentes en el estado para encontrar a la



institución que otorgara las mejores condiciones. Resultado de la investigación, se identificaron los siguientes tres productos:

**Tabla 2. Comparación de Esquemas de Financiamiento Grupales**

Institución Financiera	Producto	Monto de Crédito	Plazo	Intereses mensuales	Intereses anuales	CAT promedio
Banca AFIRME	Mujer Sí	De \$2,500 a \$40,000	16 semanas	5%	60%	111.0 %
Compartamos Banco	Crédito Mujer	De \$5,000 a \$70,000	16 semanas	8.8%	71.6%	108.4%
Banco Azteca	Micronegocio Azteca Mujer	De \$4,000 a \$60,000	16 semanas	9.4 %	De 77.3% a 118%	217.5%

Fuente: Información recabada de portales oficiales de las Instituciones Financieras a diciembre de 2019.

Luego del análisis de la información, se identificó al esquema de financiamiento de Banca AFIRME como el que ofrece las tasas de interés mensual y CAT promedio más accesibles pues, en su esquema de colaboración con el Gobierno del Estado, la tasa de interés ordinaria sería absorbida por la banca en un 40%, es decir, el interés real a pagar por SEDESCOL se reduce a 3% mensual.

Aunado a lo anterior, aprovechar el conocimiento y experiencia que la Institución Financiera tiene sobre microcréditos grupales e individuales y el sector al que se dirige el programa representa una ventaja importante para la ejecución más eficiente de las actividades contempladas en el programa, al mismo tiempo que fomenta la inclusión financiera de mujeres emprendedoras al promover la generación de vínculos directos entre la institución financiera y las beneficiarias, quienes suelen ser parte de un sector de la población no bancarizado.

La Institución Financiera tendrá la función principal de analizar todas las solicitudes, otorgar los microcréditos grupales e individuales, así como la documentación comprobatoria que acredite su otorgamiento, o cualquier otra documentación y/o registro que permita acreditar y demostrar, de forma transparente, el destino y la aplicación de la aportación económica que el Gobierno del Estado realiza.

Así mismo, la Institución Financiera rendirá y mantendrá disponibles reportes mensuales de ambas modalidades que incluyan la aplicación del recurso conforme al programa, o cualquier otra información y documentación sobre el proceso.



- B. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la formulación de los convenios de colaboración que se requieran, así como de la observación del cumplimiento de la normatividad aplicable.
- C. Instancia de seguimiento: El seguimiento será realizado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección Cohesión Social y la Dirección de Política Social y Evaluación.

### 13. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para llevar a cabo las acciones y actividades del desarrollo del presente programa, se contemplan diversos mecanismos de coordinación con las siguientes instituciones:

- ✓ Secretaría de Planeación y Finanzas: Gestiona y entrega los recursos para la operación del Programa.
- ✓ Contraloría General de Gobierno: Ordenar la práctica de auditorías integrales y específicas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, informando al Titular del Poder Ejecutivo sobre el resultado de las mismas;

### 14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria. Las etapas y actividades generales que conforman la operación del mismo se presentan en la siguiente tabla de responsabilidades:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		
	AR	IF	S/B
1. Publica convocatoria y difunde el Programa.	X		
2. Forma grupo de mujeres, recaba documentación requerida y contacta a promotores de crédito.			X
3. Analiza viabilidad de solicitudes y aprueba o rechaza la asignación de créditos.		X	
4. Suscriben la documentación que formaliza el otorgamiento de créditos.		X	X
5. Recibe recurso y realiza los pagos conforme al contrato de crédito firmado.			X
6. Provee asesoría y capacitación básica en temas que favorecen el desarrollo de negocios.		X	
7. Genera reportes sobre la aplicación de los recursos conforme		X	



al Programa, incluyendo el monto de recursos aplicados a cada beneficiaria, la asignación de créditos, pagos y morosidad y los turna a la SEDESCOL, al menos una vez al mes.			
8. Genera informes sobre la operación del Programa.	X		
9. Integra el padrón de beneficiarios y lo turna a la Dirección de Política Social y Evaluación.	X		
10. Resguardar expedientes y/o información del Programa de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Archivo del Estado de Colima.	X		

El programa será operado directamente por la Institución Financiera conforme a los lineamientos y políticas que establezca su normatividad.

El Programa se mantendrá vigente hasta agotar la bolsa presupuestal o hasta el día 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

#### **15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

La revisión de los recursos públicos que maneja el programa, se llevará a cabo por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a sus procedimientos internos.

#### **16. EVALUACIÓN**

El desempeño y los resultados del programa serán evaluados por Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL, a través del Sistema de Monitoreo y Evaluación de los programas sociales; en dicha actividad se contemplan procesos tanto de monitoreo al diseño y operación del programa como la evaluación de resultados en los beneficiarios del mismo. Del mismo modo, se dará seguimiento a las metas e indicadores planteados en el Programa Institucional de la dependencia en lo que respecta al área de acción del programa.

#### **17. TRANSPARENCIA**

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.



La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.", salvo en la documentación que pertenezca a la Institución Financiera.

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación"; así como en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

## 18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito, vía telefónica y/o por Internet [www.colima-estado.gob.mx/buzon\\_quejas/](http://www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/)) ante las siguientes instancias:

Instancia	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social	(312) 316 2000 ext. 23112	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima. 3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Contraloría General del Estado de Colima	(800) 397 8352 (312) 312 98-33	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.



**ANEXO I. FLUJOGRAMA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



